



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**  
**P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE TIPOS DE INTERÉS SWAP O CAP, POR UN PLAZO DE TRES AÑOS, PARA CUBRIR EL SALDO INSOLUTO DE CADA UNO DE LOS DOS FINANCIAMIENTOS QUE SE MANTIENEN VIGENTES, lo anterior debido a que rebasan la vigencia de la administración Pública Municipal 2021-2024, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** La Secretaría de Finanzas y Administración solicitó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales someter a consideración del Ayuntamiento la contratación de cobertura de tipos de interés Swap o CAP por un plazo de al menos tres años por el saldo insoluto de cada uno de los dos financiamientos que se mantienen vigentes a la fecha.

**SEGUNDO.** Es obligación del Municipio de Monterrey según lo estipulado en los contratos de financiamiento suscritos con las instituciones Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) y BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, contar con las coberturas de tipos de interés SWAP o CAP, coberturas que se han encontrado vigentes y cuentan con fecha de vencimiento 26 de enero de 2024, lo cual hace necesario la realización de la adjudicación previo agotamiento del procedimiento de Ley para la celebración de los contratos de coberturas de tipo de interés SWAP o CAP por un periodo mínimo de 3 años.

Por lo anterior, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; párrafo primero, 1 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** Según el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Para la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración se requiere de la votación de



las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme lo estipula el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** El Contrato de cobertura que se celebre servirá para cubrir el saldo insoluto de cada uno de los dos financiamientos que se mantienen vigentes a la fecha, como lo son el contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre el Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León como acreditado y el Banco Nacional de obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo como acreditante firmado con fecha del 19 de diciembre de 2016. (Con base a la Cláusula 6.5 Cobertura de tasa de Interés del Contrato), y el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre el Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León como Acreditado y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer firmado con fecha del 14 de diciembre de 2016. (Con base a la Cláusula 611 Cobertura de tasa de Interés del Contrato).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la suscripción de un "Contrato de cobertura" de tipos de interés Swap o CAP para cubrir el saldo insoluto de cada uno de los dos financiamientos que se mantienen vigentes a la fecha por un plazo de hasta tres años contados a partir de su suscripción de los mismos.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas, para que realice el trámite correspondiente marcado en la Ley de Disciplina Financiera y su reglamento.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 05 DE DICIEMBRE DE 2023**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL  
COORDINADORA  
RÚBRICA**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**REGIDOR ANABEL MOLINA GARCÍA**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHERMAN**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**